



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

VISTO: Las "Normas para la presentación de Programas y/o Proyectos de Investigación", aprobadas por Disposición DISPCD-TLUJ: 0000031-11 adecuadas a la normativa emitida por el H. Consejo Superior, Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000249/19 y 0000370/08, 0000252/20, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la normativa acorde a los cambios suscitados en los últimos años en lo referente a investigación y las características de las convocatorias a nivel regional, nacional e internacional.

Que la Universidad ha establecido nuevas herramientas para la gestión de los proyectos.

Que el desarrollo tecnológico ha adquirido mayor relevancia en el ámbito científico-tecnológico.

Que la Secretaría de Investigación y Extensión del Departamento ha elevado un proyecto normativo para su consideración.

Que la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión y la Comisión Asesora Permanente de Interpretación de Reglamentos han emitido dictamen favorable.

Que la presente disposición se encuadra en la vía excepcional admitida en relación a la forma del acto por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de Pandemia y Emergencia Sanitaria Nacional ampliada por el Coronavirus Covid-19, y en vigencia del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/20.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2021.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1.- DEJAR sin efecto la Disposición DISPCDT-LUJ: 0000031/11.-

///



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

///

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el "Reglamento para Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Tecnología" que consta como Anexo I, cuya vigencia comienza a regir a partir de la fecha de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las Normas de presentación de Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Tecnología, que constan como Anexo II de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ: 0000010-21

Graciela E. ZUÑEZ
Secretaria Consejo Directivo
Departamento de Tecnología

Dra. Elena B. CRAIG
Presidente Consejo Directivo
Departamento de Tecnología



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ: 0000010-21

REGLAMENTO PARA PROYECTOS, PROGRAMAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 1º.- Considerar Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica (PICyT) del Departamento de Tecnología, a todo plan de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico con objetivos y plazos definidos para su cumplimiento, que se ajuste a las normas del presente reglamento. Cada proyecto deberá contar con un Director y podrá tener un Codirector, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, siendo al menos uno de ellos perteneciente al Departamento de Tecnología. El equipo de trabajo deberá estar integrado en su mayoría por docentes del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Se podrán validar como PICyT del Departamento, los proyectos de doctorado o de becas de investigación de posgrado a solicitud del director y/o codirector, siendo uno de ellos docente del Departamento de Tecnología que cumpla con la normativa vigente.
-

ARTÍCULO 3º.- Los docentes del Departamento que dirijan o codirijan proyectos aprobados por otra Institución, podrán solicitar la validación del mismo al Consejo Directivo Departamental, siempre que cumplan con actividades de investigación y/o desarrollo, formación de recursos humanos, transferencia en ese proyecto y asignación de recursos. Estos proyectos no serán subsidiados por el Departamento.-

ARTÍCULO 4º.- Considerar Grupo de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico (GICyDT) del Departamento de Tecnología, a un conjunto de tres (3) o más investigadores que realicen actividades de investigación de manera continuada y articulada en una temática dada. Los GICyDT deberán contar con un Director y podrán tener un Codirector, al menos uno de ellos perteneciente al Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Considerar Programa de Investigación Científica y Tecnológica (ProICyT) del Departamento de Tecnología, al conjunto de investigaciones con preocupaciones compartidas y objetivos globales comunes de mediano y largo plazo, que asocia a dos (2) o más PICyT y/o GICyT y/o proyectos validados según el artículo 2º. Cada programa deberá contar con un Director y/o Codirector del Departamento de Tecnología, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

ARTÍCULO 6°.- Los nuevos PICyT y/o GICyDT y/o proyectos validados según los artículos 2° y 3° podrán ser incorporados en PROICyT existentes de la misma área disciplinar, a pedido del Director del Programa.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer como requisito para ser director o codirector de PICyT, GICyDT y ProICyT, cumplir con alguna de las siguientes condiciones, establecidas en la normativa vigente:

- a) Profesor Ordinario o Interino rentado, con antigüedad mínima de dos (2) años en la Universidad Nacional de Luján.
- b) Profesor o Auxiliar docente con título de Doctor o Magister.
- c) Profesional perteneciente a la Carrera de Personal de Apoyo o equivalente (categoría principal o equivalente) de algún organismo de ciencia y tecnología (CONAE, CNEA, INTA, INTI, CONICET, CIC, otros).
- d) Investigador, Categoría I, II o III del Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios (SiDIUN) o sistema equivalente vigente.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos y/o programas, de acuerdo a la normativa vigente, serán evaluados como mínimo por dos pares evaluadores no pertenecientes a la Universidad Nacional de Luján de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que formen parte del Banco de Evaluadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de los cuales al menos el 50% debe ser externo a la región.
- b) Por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) o el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- c) Por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).
- d) Otros organismos de Ciencia y Tecnología.

En los casos b), c) y d), los pares deberán cumplir con los requisitos establecidos en a).

Los directores de proyectos y/o programas podrán elevar un listado de evaluadores sugeridos y/o recusados.-

ARTÍCULO 9°.- La Secretaría de Investigación y Extensión del Departamento se encargará de enviar los proyectos y/o programas a los evaluadores, recibir las evaluaciones resultantes y remitirlas, junto con un informe del estado de las rendiciones conforme del Director, a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión del Departamento en un plazo perentorio.-

ARTÍCULO 10°.- Los PICyT podrán ser acreditados en el programa de incentivos o programas similares y sólo podrán participar en un PROICyT definido en el artículo 5.-



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

ARTÍCULO 11°.- Los ProICyT mantendrán su vigencia mientras estén en curso por lo menos dos PICyT y/o GICyDT.-

ARTÍCULO 12°.- Anualmente, la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión, fijará los criterios, evaluará y cuantificará las actividades desarrolladas en los PICyT y recomendará al Consejo Directivo Departamental la asignación de los subsidios correspondientes. Serán condiciones para su evaluación tener las rendiciones e informes presentados en tiempo y forma según el cronograma del artículo 15° de la presente.

Los subsidios serán asignados en función de las actividades científico-tecnológicas, de formación de recursos humanos, de integralidad y de transferencia de los PICyT, que deberán ser presentadas por medio de un informe anual según el cronograma del artículo 15°.

Las actividades se valorarán priorizando los siguientes ítems:

- Producción científica y tecnológica en libros, capítulos de libros, publicaciones y presentaciones a Congresos. Patentes u otros desarrollos tecnológicos.
- Formación de Recursos Humanos en la UNLu (becas, pasantías, trabajos finales de grado, tesis de posgrado, etc.).
- Formación de Recursos Humanos que incluya recursos externos a la UNLu.
- Transferencias: organización de cursos de posgrado, Jornadas, Congresos u otros eventos científico- académicos.
- Proyectos integrados a Programas de Investigación.
- Proyectos interinstitucionales o vinculados a otras instituciones (integrantes, actividades, etc.).
- Integralidad de las funciones: articulación del proyecto con otras actividades de extensión y docencia.

Los Proyectos de Beca y Doctorado validados por el Departamento, recibirán un monto definido anualmente.-

ARTÍCULO 13°.- Los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica que podrán solicitar subsidios deberán tener una duración prevista no inferior a dos (2) años y no mayor a cuatro (4) años. Los subsidios se asignarán exclusivamente a los PICyT y a los proyectos de Beca de posgrado o Doctorado oportunamente validados por el departamento. En el caso de ProICyT que necesiten equipamiento común para los proyectos y/o grupos que lo forman, podrán pedir un subsidio extraordinario para el mismo, que será evaluado por la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión y se otorgará según la disponibilidad de fondos.-

ARTÍCULO 14°.- Los subsidios asignados pero no cobrados serán desafectados del presupuesto y puestos a disponibilidad de la Secretaría de Investigación y Extensión para su nueva asignación, una vez pasado un año de la fecha de la disposición de asignación de fondos que los otorgó.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

ARTÍCULO 15°.- Los Directores y/o codirectores de los proyectos y/o programas deberán realizar las presentaciones y rendiciones en el Departamento de Tecnología según el cronograma que se detalla a continuación.

- Presentación de PICyT y ProICyT
Dos convocatorias ordinarias: abril y septiembre de cada año, pudiéndose incorporar convocatorias extraordinarias.
- Presentación de informes de avance e informes de finalización: entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de cada año. Se deberá expresar la actividad desarrollada en el marco del proyecto correspondiente al año calendario precedente, respetando el formato que consta en el Anexo II de la presente.
- Rendición de subsidios: entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre de cada año, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes establecidas por el H. Consejo Superior (Resolución C.S.N° 370/08).
- Donación a la UNLu de los equipos y bibliografía adquiridos con el subsidio asignado al PICyT o ProICyT: se presentará junto a la rendición de subsidios.
- Informe de stock de drogas y reactivos afectados por la legislación vigente: cada tres meses.

ARTÍCULO 16°.- Se considerará como inicio de la vigencia del Proyecto a la fecha de la disposición de aprobación, y como fecha de finalización del mismo, el 31 de diciembre del año correspondiente a su finalización. En caso de proyectos validados, la vigencia será igual a la estipulada en el mismo.

Los programas estarán vigentes desde la fecha de disposición de aprobación del mismo y mientras se cumpla lo expresado en el artículo 11° de la presente.

ARTÍCULO 17°.- Los proyectos podrán solicitar prórroga por un lapso de un año o dos como máximo. La solicitud de prórroga deberá estar justificada y deberá presentarse mientras el proyecto esté vigente. De ser otorgada, será concedida por año/s completo/s a partir de su vencimiento. Para dicho período sólo serán consideradas solicitudes de subsidios que demuestren su carácter de requerimiento complementario y estrictamente necesario. Una vez aprobada su pertinencia, la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión considerará su otorgamiento según los criterios establecidos en el artículo 12.

ARTÍCULO 18°.- La dedicación horaria del director no deberá ser inferior a 10 horas semanales o menor de 18 horas semanales entre el Director y el Codirector, si el proyecto contempla ambas categorías.-



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

ARTÍCULO 19°.- Las modificaciones en la composición del equipo de trabajo de los proyectos, grupos y/o programas deberán ser presentadas por escrito por el Director o Codirector, con acuerdo de la persona involucrada, para su consideración por parte del Consejo Directivo Departamental. En el caso de incorporaciones, se deberá adjuntar su Currículum Vitae; si pertenece a otra institución se deberá detallar su lugar de trabajo y actividades a desarrollar. La vigencia de la nueva composición del equipo de trabajo será la fecha de la disposición respectiva.-

ARTÍCULO 20°.- Los proyectos y/o programas podrán ser interdepartamentales e interinstitucionales. En este último caso se deberá contar, al momento de la presentación, con una carta de intención firmada por las instituciones participantes. En caso de ser aprobados se deberán realizar las tramitaciones necesarias para la firma de un convenio marco y protocolo adicional.-

ARTÍCULO 21°.- Los docentes del Departamento de Tecnología que deseen participar en proyectos externos al mismo podrán solicitar el aval correspondiente al Director Decano.-



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

A. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Los proyectos de Investigación Científica y Tecnológica podrán presentarse formando parte de un programa de investigación o como proyectos aislados.

La presentación será en formato digital.

1.- CARÁTULA

Cada proyecto deberá ir precedido por una carátula donde deberá figurar:

- TÍTULO DEL PROYECTO
- DIRECTOR Y CODIRECTOR (SI LO TUVIERA)
- DIVISIÓN
- DURACIÓN (no menor a dos (2) años ni mayor a cuatro (4) años)
- MONTO SOLICITADO

2.- ÍNDICE

3.- GRUPO DE TRABAJO

3.1. DIRECTOR y CODIRECTOR. Deberán cumplir al menos uno de los criterios mencionados en el Artículo 7 del Anexo I.

3.2. INTEGRANTES

Los participantes que no cumplan funciones de Director o Codirector podrán ser docentes profesores y auxiliares, profesionales becarios, así como también investigadores de otras Instituciones.

Deberá indicarse cargo, dedicación docente y horas semanales dedicadas al proyecto de cada uno de los participantes, y vincular sus respectivos Curriculum Vitae.

3.3 COLABORADORES

Pasantes, estudiantes, no docentes y profesionales de la UNLu o de otras instituciones.

4.- RESUMEN

Deberá tener un máximo de quinientas (500) palabras. Debe incluir objetivo, materiales y métodos y resultados esperados.

5.- INTRODUCCIÓN



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

5.1. ESTADO DE CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA

Breve balance actualizado sobre la información más relevante relacionada con el tema, con sus correspondientes referencias bibliográficas.

Justificar debidamente la importancia que tiene la propuesta y desarrollar un marco teórico que la sustente.

5.2. HIPÓTESIS DE TRABAJO y/o ENUNCIACIÓN DEL PROBLEMA PRÁCTICO

Indicar la hipótesis y/o enunciar el problema práctico en los que se sustentan los objetivos del proyecto, según corresponda.

5.3. OBJETIVOS

Indicar el objetivo y finalidad del trabajo propuesto. Consignar los objetivos específicos, si los hubiere.

6.- METODOLOGÍA

Indicar las tareas o actividades que se deben realizar para alcanzar los objetivos propuestos, explicitando claramente qué información necesita obtener, de qué forma la va a obtener y qué tratamiento le va a dar a la información recogida.

Señalar, en cada caso, los procedimientos o técnicas a aplicar, registrando las citas bibliográficas cuando corresponda.

Indicar los materiales y equipamiento necesario para el desarrollo de los métodos propuestos.

Especificar, cuando corresponda, el diseño experimental de los estudios propuestos y los análisis estadísticos correspondientes.

7.- BIBLIOGRAFÍA

Las citas bibliográficas deberán ser completas, incluyendo: autor/s, título, revista, volumen, página, año. En caso de libros indicar además nombre de editor/es, lugar, año de edición. Citar página Web si correspondiera. Podrá utilizar para las citas bibliográficas la normativa interna o según norma ISO vigente. Ver normas internas para citas bibliográficas en este anexo.

8.- CRONOGRAMA

Presentar un cronograma, al menos cuatrimestral, indicando la secuencia de actividades previstas en materiales y métodos y los tiempos estimados de realización de cada paso.

9.- RESULTADOS ESPERADOS

Especifique los resultados que espera obtener manteniendo la congruencia entre los fundamentos de la presentación, los objetivos y la metodología propuesta.

10.- FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

Se valorará positivamente a fin de promover la formación de recursos humanos, la incorporación en cada grupo de trabajo de al menos una persona que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- Becarios de grado y de posgrado: nombres, tipo de beca, duración. Título del trabajo de Investigación, nombre del director.
- Doctorandos y Mastrandos: nombres, título de grado, título de plan de Tesis y nombre del/ de los director/es.
- Docentes auxiliares que no han dirigido proyectos de investigación. Indicar nombre y categoría docente.
- Pasantes de grado y de posgrado: nombres, título del proyecto de pasantía y nombre del/los director/es.
- Estudiantes de la UNLu: nombres y carrera que cursa.

11.- IMPACTO DEL TRABAJO A REALIZAR

Explicar en forma sucinta la importancia o contribución que pueden tener los resultados a obtener para el avance científico y/o tecnológico y/o el desarrollo socioeconómico de la región o del país.

12.- VINCULACIÓN

Indicar si se han identificado, o se posee vinculación, con posibles interesados en los aportes científicos y/o tecnológicos a obtener, para ser transferidos mediante convenios u otros mecanismos de vinculación de interés para el Departamento de Tecnología.

Si es posible, adjuntar el aval de los posibles beneficiarios del proyecto.

13.- RECURSOS DISPONIBLES

- Infraestructura, equipamiento.
- Otros recursos financieros.

Indicar en cada caso el origen de los recursos (de la Universidad o del Departamento, de organismos de Ciencia y Técnica o aportados por terceros a través de convenios).

En caso de solicitar la disponibilidad de recursos y servicios pertenecientes a los Centros de Investigación, Docencia y Extensión de la Universidad Nacional de Luján, deberá presentarse una carta de compromiso con el Centro.

14.- RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Estime montos del subsidio para:

- BIENES DE CONSUMO (INSUMOS): corresponde a elementos directamente vinculados con la actividad de investigación, tales como productos químicos, materiales fungibles en general, combustibles y lubricantes, materias primas, papel, consumibles de equipos, etc.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

- BIBLIOGRAFIA: consignar el valor total de la bibliografía a adquirir con la financiación.
- PUBLICACIONES DE LOS RESULTADOS: estimar gastos para publicaciones científicas.
- SERVICIOS TÉCNICOS: consignar y describir locación de obras, consultorías, pasantías de capacitación, servicios técnicos especializados.
- GASTOS DE VIAJES Y VIÁTICOS: incluir gastos estimados en viajes a congresos, cursos y viáticos generados específicamente por el desarrollo de la investigación.
- BIENES DE CAPITAL (EQUIPAMIENTO): consignar el total definido para gastos de equipos.

15.- FINANCIAMIENTO ADICIONAL COMPROMETIDO POR OTRAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN EL PROYECTO

Sólo considerar, si los hay, aportes comprometidos por Instituciones y/o empresas interesadas en los resultados y que cofinanciarían el Proyecto. En este caso, deberán iniciarse convenios de trabajo una vez aprobado el proyecto. Indicar: INSTITUCIÓN, monto del aporte total y parciales (si los hubiere) comprometidos.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

B. NORMAS PARA LA PRESENTACION DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

La presentación será en formato digital.

1.- CARÁTULA

Cada programa deberá ir precedido por una carátula donde deberá figurar:

- TÍTULO DEL PROGRAMA
- DIRECTOR y CODIRECTOR SI LO TUVIERE. Estos serán designados entre los directores y codirectores de los proyectos que forman parte del mismo.
- DURACIÓN DEL PROGRAMA (no inferior a cuatro (4) años)
- MONTO SOLICITADO

2.- PROYECTOS PARTICIPANTES: consignar título, director y Disposición de aprobación de todos los proyectos participantes del Programa.

3.- ÍNDICE

4.- DIRECTOR y CODIRECTOR: Deberán cumplir al menos uno de los criterios mencionados en el Artículo 7 del Anexo I.

5.- RESUMEN

De un máximo de quinientas (500) palabras. Debe incluir antecedentes de los proyectos, integrantes, objetivos globales, resultados o logros esperados.

6.- INTRODUCCIÓN

6.1. ESTADO DE CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA

Se expondrá brevemente el ESTADO ACTUAL de los problemas planteados. Es importante que el Programa cuente con un Estudio Inicial o con datos objetivos que hablen de los antecedentes previos del grupo de investigación en el tema.

Hacer un breve balance actualizado sobre la información más relevante relacionada con el tema, con sus correspondientes referencias bibliográficas.

Justificar debidamente la importancia que tiene la propuesta o la hipótesis de trabajo que la sustenta, teniendo en cuenta su trascendencia, magnitud, vulnerabilidad y factibilidad.

Se sugiere que su extensión no supere las dos páginas.

6.2. OBJETIVO GENERAL

Representa la finalidad que persigue la investigación, es decir, el logro directo y evaluable que se pretende alcanzar.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

6.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Cada objetivo específico debe relacionarse con cada uno de los Proyectos incluidos en el Programa.

7.- COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

Los Directores de los proyectos que forman el programa acordarán y redactarán:

- La necesidad de coordinar los Proyectos que lo integran, teniendo en cuenta los objetivos globales del programa, así como el valor agregado que se espera alcanzar con esa coordinación.
- La interacción entre los distintos objetivos específicos y actividades de cada proyecto.
- Los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del Programa.

Se sugiere que la extensión de este ítem sea de hasta una página.

8 -BENEFICIOS Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Deben destacarse los siguientes aspectos:

- Contribuciones científico-tecnológicas.
- Resultados esperados con posibilidad de transferencia a corto, mediano y largo plazo.
- Plan de difusión, seguimiento y aplicación del Programa.
- Síntesis de formación de recursos humanos prevista.

En caso de no cumplimentarse, se deberá elevar un pedido de excepción debidamente justificado a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su consideración.

11.- DEDICACIÓN HORARIA

Indicar la dedicación horaria de los Directores y Co-directores de los proyectos que integran el programa.

12.- BIBLIOGRAFÍA

Las citas bibliográficas deberán ser completas, incluyendo: autor/es, título, revista, volumen, página, año. En caso de libros indicar además nombre de editor/es, lugar, año de edición. Citar página Web si correspondiera. Podrá utilizar para las citas bibliográficas la normativa interna o según norma ISO vigente. Ver normas internas para citas bibliográficas en este anexo.

13.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Describir el cronograma de actividades del programa.

14.- RECURSOS DISPONIBLES

- Infraestructura, equipamiento.
- Otros recursos financieros.

Indicar en cada caso el origen de los recursos (de la Universidad o del Departamento, de organismos de Ciencia y Técnica o aportados por terceros a través de convenios).



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

En caso de solicitar la disponibilidad de recursos y servicios pertenecientes a los Centros de Investigación, Docencia y Extensión de la Universidad Nacional de Luján, deberá presentarse una carta de compromiso con el Centro.

15.- PRESUPUESTO GENERAL

BIENES DE CAPITAL (EQUIPAMIENTO): en el caso de ProICyT que necesiten equipamiento común para los proyectos y/o grupos que lo forman, podrán pedir un subsidio extraordinario para el mismo, según lo indica el Artículo 13° del Anexo I.

16.- FINANCIAMIENTO ADICIONAL COMPROMETIDO POR OTRAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN EL PROGRAMA

Sólo considere, si los hay, aportes comprometidos por Instituciones y/o empresas interesadas en los resultados y que cofinanciarían el Programa. En este caso, deberán iniciarse convenios de trabajo.

Indique: INSTITUCION, monto del aporte total y parciales (si los hubiere) comprometidos.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

C. NORMAS PARA REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para el referenciado bibliográfico de proyectos a presentar para ser aprobados en el Departamento de Tecnología, se sugiere la utilización del "sistema autor-fecha". A continuación, se indican las consideraciones a tener en cuenta para el armado del listado de referencias bibliográficas y para consignar las referencias en el texto.

1- LISTADO DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1.1-En el capítulo Referencias, las referencias bibliográficas deben incluir el apellido e iniciales del o los nombres de todos los autores, el año de publicación, el título y la información complementaria que permita localizar la fuente del documento en cuestión.

Los modelos para las referencias bibliográficas son los que a continuación se detallan:

Artículos de revista

Autor1, AB & Autor2, BC. Año de publicación. Título del artículo. Título Abreviado de la Revista en Itálicas, 00(0):000-000.

Libro

Autor1, AB; Autor2, B ; Autor3, CD; Autor4, DE; Autor5, FG et al. [si fueran más de seis] (eds). Año de publicación. Título del libro en itálicas. Publicador. Ciudad, País. 000 pp.

Capítulo de libro

Autor1, A & Autor2, B. Año de publicación. Título del capítulo. [Número del capítulo] Pp. 00-00 en: AB Editor (ed.). Título del libro en itálicas. Vol. 1. 2da edición. Publicador. Ciudad, País. 000 pp.

Tesis

Autor, A. Año de publicación. Título del trabajo con iniciales en minúscula y en itálicas. Tesis doctoral, Universidad, Ciudad y País.

Documentos electrónicos

Autor, A. Año de publicación. Título del artículo. Nombre de la revista (online). Vol. 1 (nro.0) pag. Disponible en DIRECCION DE URL. ISSN N°- Fecha de acceso: día, mes y año.

Legislación y/o normativa legal

Organismo Emisor. Año de entrada en vigencia. Título de la legislación y/o normativa legal. Disponible en DIRECCIÓN DE URL.
- Fecha de acceso: día, mes y año.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

1.2-Si la referencia bibliográfica posee más de cinco autores, escribir los apellidos completos de los cinco primeros y use "et al." para el resto.

1.3-Para trabajos en trámite de publicación, usar "en prensa" para reemplazar la fecha en su cita en el texto y en la lista de Bibliografía, y considérela la publicación más reciente para el orden cronológico.

1.4-Para manuscritos en inglés, reemplazar "en:" por "in:" y "En prensa" por "In press" en la lista entera, independientemente del idioma del título de la cita (vea la versión en inglés de esta instrucciones).

1.5-No usar la expresión "ibid." (ibidem, como el anterior) en la lista bibliográfica: todos los detalles de la referencia deben estar en cada una de las citas.

1.6-Todos los nombres de publicaciones periódicas deben estar abreviados de acuerdo a Biological Abstracts u otro estándar reconocido. Si se desconoce un título breve, escribir el nombre completo.

1.7-Las referencias bibliográficas deben estar ordenadas alfabéticamente en la Bibliografía. En caso de apellidos complejos y/o en otro idioma, usualmente la mayúscula indica el orden alfabético correcto (e.g., V Van Gogh en la "V", pero L van Beethoven [van Beethoven, L] en la "B"; O McDonald después de "Mac"; A Di Meola en la "D", pero C de Burgh [de Burgh, C] en la "B"). Cuando haya referencias con los mismos autores, deberán ser ordenadas cronológicamente. Si hay más de una referencia con uno o más autores iguales, deben ser ordenadas en el orden alfabético dado por los autores subsecuentes, y luego cronológicamente.

1.8-No incluir en la Bibliografía referencias bibliográficas de resúmenes, material no publicado o trabajos en actas de congresos que no sean ampliamente difundidas y fácilmente accesibles. Este material puede ser citado en el texto como observación personal (por uno o varios autores del presente trabajo, citándolo como "Autor1, obs. pers.", u "obs. pers." si corresponde a todos los autores), datos no publicados (similar al anterior, como "Autor1, datos no publ."), comunicación personal (información de otros: "Autor, filiación, com. pers."), o comunicación pública (información en resúmenes publicados, o suministrada a través de Internet pero no archivada permanentemente: "Autor, filiación, com. pública").



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

2- REFERENCIAS EN EL TEXTO:

2.1-Las referencias en el texto deben citarse de la siguiente manera: "Autor (Año)" o, entre paréntesis, como "(Autor Año)" [e.g., Pérez (1998) o (Pérez 1998)]. Use "et al." para más de dos autores, como en "Autor1 et al. (Año)", y "&" para trabajos de dos autores, como en "(Autor1 & Autor2 Año)". Usar letras minúsculas para distinguir trabajos del mismo autor en el mismo año [e.g., Pérez et al. 1998a y Pérez et al. 1998b]. La misma distinción de las letras minúsculas debe figurar en la Bibliografía. Separar con "," (coma) aquellos trabajos de los mismos autores en distintos años [e.g., Pérez et al. (1996, 1999)]. En el caso de la legislación y/o normativa legal, las referencias en el texto deben citarse de la siguiente manera: "Organismo emisor (Año)" o, entre paréntesis, como "(Organismo Emisor Año)".

2.2-Listar las citas múltiples en orden cronológico, no alfabético [e.g., (Pérez 1996; González 1999; García et al. 2001)], usando ";" (punto y coma) para separar referencias de distintos autores. La única excepción es cuando haya varios trabajos de los mismos autores, que cuando estén juntos debe citar en el orden cronológico comenzando por el más antiguo [e.g., (Pérez 1996, 1999; González 1998; García et al. 2001)].

2.3-Las referencias a páginas específicas de un trabajo deben hacerse en el texto, detallando los números luego del año, e.g. Pérez (1996:57-85); la referencia en la lista debe ser al trabajo completo. No usar las expresiones "in litt." y "op. cit.", sino la siguiente forma: (Pérez 1967, citado en García 1989). Ambas referencias deben aparecer en la lista de referencias.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

D. NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE/FINAL DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (1)

Los PICyT serán evaluados priorizando a la producción científica y la formación de recursos humanos. Los siguientes ítems, serán condiciones a cumplir para que el informe sea evaluado y posteriormente subsidiado. El no cumplimiento de estas normas provocará la devolución del informe por la Comisión de Investigación y Extensión para su corrección y/o adecuación a las normas presentes.

Los proyectos validados, incluidos aquellos de Beca o Doctorado, deberán presentar los informes anuales que enviaron a los organismos correspondientes.

- Los informes de avance o finales deberán presentarse en formato digital en el período consignado en el artículo 15 del Anexo I del presente reglamento.
- Toda la información debe corresponder a las actividades realizadas en el año calendario precedente.
- Toda la información, tanto en relación a la producción científico/tecnológica como a la formación de recursos humanos, deberá tener directa relación con el proyecto.
- Las producciones consignadas en los puntos II), IV) y V) deberán estar acompañadas por la documentación certificante y copia de las publicaciones.
- La presentación del informe debe seguir el formato que se consigna a continuación:

Denominación del proyecto:

Proyecto acreditado (Incentivos MECyT)

SI NO

Proyecto perteneciente a un Programa de Investigación

SI Título del Programa: NO

Disposición de aprobación:

Disposición de Aprobación/Validación del CDDT:

Disposición de prórroga del CDDT (en caso que corresponda):

Disposición de vigencia del organismo correspondiente en proyectos validados:

I) Informar:

INTEGRANTES: consignar nombre y cargo solamente de aquellos integrantes que lo fueron en el año que se informa.

RESUMEN: copiar el resumen original del proyecto.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

AVANCE: completar la siguiente información para cada objetivo específico del proyecto original.

- Objetivo Específico Grado de Avance: 0-100%
- Resultados: en relación al objetivo específico.
- Observaciones: justificar si se presentaron cambios con respecto al objetivo original. Dificultades presentadas durante el desarrollo del proyecto que impidieron su cumplimiento. Toda información pertinente para la evaluación del cumplimiento del objetivo.

II) Actividades científico tecnológicas desarrolladas (2).

- a.-Publicaciones con referato en revistas nacionales o internacionales.
- b.-Publicaciones con referato de trabajos completos en libros (proceedings) de eventos nacionales o internacionales.
- c.-Publicaciones con referato de resúmenes en libros (proceedings) de eventos nacionales o internacionales.
- d.-Publicaciones de libros.
- d.-Publicaciones de capítulos de libros.
- e.-Presentaciones a congresos, simposios, talleres.
- f.- Publicaciones sin referato.
- g.- Patentes u otros desarrollos tecnológicos.

III) Formación de recursos humanos (3).

Apellido y nombres	Función	Actividades desarrolladas

Consignar las labores realizadas en relación al proyecto. En caso de pasantías, becas, o desarrollo de tesis de grado o posgrado, consignar el título del plan y la certificación de aprobación o de ingreso a las respectivas carreras.

IV) Transferencia

Organización de actividades científicas y/o tecnológicas como cursos extracurriculares y de posgrado, seminarios, jornadas o talleres donde se transmitieron parte o la totalidad de los conocimientos generados en el proyecto. Indicar participantes, tema desarrollado, denominación del evento, institución organizadora y disposición de aprobación.
Vinculación con el sector público y privado como resultado de los hallazgos del proyecto.

V) Integralidad de las funciones de investigación, docencia y extensión

Detallar si los resultados del proyecto pueden tener continuidad en un proyecto relacionado a la docencia o a la extensión.

VI) Observaciones



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

(1) La continuidad de la financiamiento así como el otorgamiento de subsidios a nuevos proyectos depende del cumplimiento de esta presentación.

(2) En cada uno de los ítems anteriores se debe detallar la información bibliográfica incluyendo: autor/s, título, revista o soporte de publicación, volumen, página, año. En caso de libros indicar además nombre de editor/es, lugar, año de edición, ISBN, ISSN, según las normas establecidas para la presentación de los programas y proyectos.

(3) Consignar sólo docentes auxiliares de la UNLu que no han dirigido o codirigido proyectos de investigación; estudiantes de la UNLu integrantes del proyecto y/o que posean una relación con el mismo a través de una beca, pasantía, tesis, participación en producciones científicas, etc.; estudiantes de doctorado, maestría y becarios de investigación cuyos planes de trabajo estén directamente relacionados con los objetivos del proyecto.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

E. NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE/FINAL DE
PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

La presentación será en formato digital.

Denominación del programa:

Director y Co-director del programa:

Listado de proyectos que conforman el programa junto a sus directores:

Disposición de aprobación del CDDT N°

I) Informe: deberá detallar y contener los resultados obtenidos en función de los objetivos globales del programa y conclusiones. Dificultades encontradas. Incluir título, autores y lugar de publicación de los trabajos o resúmenes derivados de la investigación enviados para su evaluación.

Indicar si corresponde:

Grado de avance (en informe de avance)

Grado de cumplimiento (en informe final)

Dificultades encontradas

II) Actividades científico tecnológicas desarrolladas

Consignar aquellas producciones realizadas en cada proyecto del programa y las que surgen como resultado de la interacción de dos o más proyectos y/o grupos del mismo. Seguir las pautas especificadas en las NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE/FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

III) Formación de recursos humanos.

Incluir a aquellas personas que se forman en cada proyecto del programa. Seguir las pautas especificadas en las NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE/FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

IV) Transferencia del Programa

Especificar todas las actividades de transferencia realizadas en cada proyecto que integra el programa y aquellas que surjan de la interacción de dos o más proyectos del mismo. Seguir las pautas especificadas en las NORMAS PARA PRESENTACION DE INFORME DE AVANCE/FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 10 de MARZO DE 2021

V) Observaciones